

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

CUENTA DE COBRO No. 08

FECHA: Septiembre de 2021

Yo ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.013.615.861 expedida en Con San José CR

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, con. NIT No. 901440630-6.

Me adeuda la suma de:

DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.900.000,00). PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2021

Por concepto de:

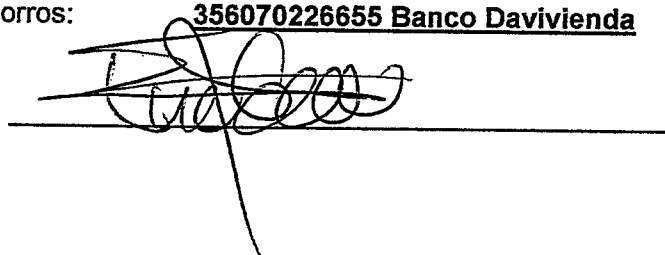
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIOANLES COMO ASESOR EN PROCESOS BILINGUES A DESARROLLAR CON DESTINO A LA VICERRECTORIA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "EMSUB", DEL CONTRATO No. 032 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN-2021

VALOR TOTAL DE CONTRATO 31'900.000

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto, de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL
 Identificación: 1.013.615.861
 Lugar de Residencia: FLANDES (TOLIMA)
 Teléfono: 3188280528
 Cuenta de Ahorros: 356070226655 Banco Davivienda

Firma:



EMSUB OK SEP.

220
R/V

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐

No. 08

Tolemaida – Nilo, Cundinamarca, agosto del 2021

1. CONTRATISTA	Nombre completo: ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL Identificación: 1013615861 Nacionalidad: Colombiano Dirección – ciudad de residencia: mz-s cs 5 cc el portal del rubi Teléfono de contacto: 1013615861 E-mail de contacto: emgarcia@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. JOHN EDISON RODRIGUEZ RUIZ Cargo: Director Tecnología en Entrenamiento y Gestión Militar (E) Resolución de Delegación : N°081 del 04 de feb 2021
3. No. DEL CONTRATO FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: No. 032 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2021 Fecha de suscripción: 16 de febrero de 2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 24-44101151612 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 21 de febrero de 2021 Aprobado por: CR: MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ Ordenador del Gasto: - CENAC-EDUCACIÓN
5. CDP	CDP No: 7721 Fecha expedición: 02/04/2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: Fondo Interno Recurso: 16 CSF Valor: \$31.900.000,00
6. CRP	No. CRP: 14221 Fecha expedición: 21/02/2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: Fondo Interno Recurso: 16 CSF
7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	21 DE FEBRERO DEL 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Hasta el 31 de diciembre del 2021

9. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN PROCESOS BILINGÜES A DESARROLLAR CON DESTINO A LA VICERRECTORIA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "EMSUB"
-10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1. Actualizar los contenidos del centro de lenguas según lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Educación. 2. Cumplir con lo dispuesto en la directiva permanente del Ejército Nacional No. 031 3. Impartir instrucción a los diferentes cursos. 4. Elaborar cronogramas para el uso del laboratorio de inglés y el centro de recursos. 5. Gestionar el material didáctico requerido para impartir la enseñanza del inglés. 6. Diseñar y supervisar el cumplimiento de los reglamentos internos en materia educativa. 7. Cumplir con la programación académica de los docentes hora cátedra que imparten los saberes de inglés. 8. Apoyar en el diseño y redimensionamiento de la malla curricular cuando amerite con el visto bueno del jefe de estudios. 9. Supervisar la correcta aplicación de herramientas pedagógicas e instrumentos de evaluación aplicadas por el personal docente de la dependencia de inglés en busca de la excelencia en el proceso enseñanza-aprendizaje. 10. Reunir a los docentes bajo su cargo al inicio y término de semestre u ocasionalmente para tratar asuntos relacionados con la academia en busca del mejoramiento continuo. 11. Participar conjuntamente con la comunidad académica en la evaluación del personal docente, apoyando los procesos de autoevaluación y acreditación. 12. Participar activamente en los diferentes eventos culturales, deportivos y sociales que desarrolla la institución, referentes a los procesos del centro de lenguas. 13. Generar espacios de participación y culturización del idioma inglés, con eventos en los que se incluya a toda la comunidad académica. 14. Generar estadísticas en cuanto al número de alumnos con una segunda lengua, nivel de inglés al ingreso y egreso de la EMSUB, entre otras. 15. Realizar informes de gestión cada tres meses al vicerrector académico. 16. Organizar y entregar el archivo de la dependencia de acuerdo a la TRD. 17. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual en coordinación con el supervisor del contrato. OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295

de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014, respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".

8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia.

9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos

	sistematizados (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013. 14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 16. dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.			
11. PERIODO DEL INFORME	SEPTIEMBRE DE 2021			
12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	1. Obligación 1. Actualizar los contenidos del centro de lenguas según lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Educación. Anexo: Se modificó y se envió el syllabus del saber English Elementary Low de acuerdo a los cambios suscitados por la no aprobación del material de apoyo pedagógico <table><tr><td>TIPO: OFICIOS</td><td>No. DE RADICADO</td><td>ASUNTO:</td></tr></table>	TIPO: OFICIOS	No. DE RADICADO	ASUNTO:
TIPO: OFICIOS	No. DE RADICADO	ASUNTO:		

222
R10

DOCUMENTO:		
Syllabus	N/A	Syllabus English Elementary Low

--	--	--

2. Obligación 2. Cumplir con lo dispuesto en la directiva permanente del Ejército Nacional No. 031

Anexo: se envió el reporte de los alumnos graduados durante los años 2018 – 2021 con las novedades consideradas por la pandemia.

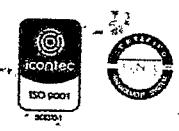
TIPO: OFICIOS DOCUMENT	No. DE RADICADO	ASUNTO:
Reporte	N/A	Alumnos graduados del tecnológico en entrenamiento militar con nivel de inglés

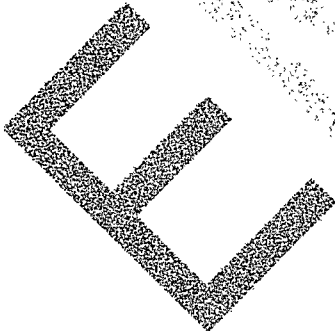
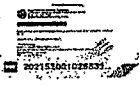
Unidad > SaberTyT >

3. Obligación 3. Impartir instrucción a los diferentes cursos

Anexo: Se elaboró el curso remedial para el alumno que perdió la habilitación

TIPO: OFICIOS DOCUMENT	No. DE RADICADO	ASUNTO:

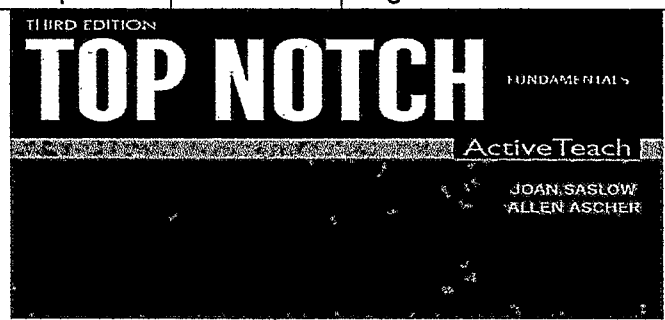


	Reporte	N/A	Curso remedial english elementary low
			
	4. Obligación 4. Elaborar cronogramas para el uso del laboratorio de inglés y el centro de recursos.		
	Anexo: Se programó el examen de diagnóstico para el grupo de fuerzas especiales.		
	TIPO: OFICIOS DOCUMENT O:	No. DE RADICADO :	ASUNTO:
Reporte	N/A	Reporte examen de inglés del fuerzas especiales 03	
solicitud examen diagnostico ingles SP. Jose Mauricio Alzate Perez, jose.alzatep@buzon@ejercito.mil.co para mí - buenas tardes, junto envío la solicitud para realizar un examen diagnostico a 57 oficiales y suboficiales del BFER3, estoy muchas gracias  SP. Jose Mauricio Alzate Perez, Suboficial del Ejército Nacional email: jose.alzatep@buzon@ejercito.mil.co 			
5. Obligación 5. Gestionar el material didáctico requerido para impartir la enseñanza del inglés.			
Anexo: Se seleccionó el material Pearson Active Teach para la capacitación de inglés en los alumnos del programa TEM			
TIPO: OFICIOS DOCUMENT O:	No. DE RADICADO :	ASUNTO:	

223
RN

PAGINA 7 DE 10 Continuación informe de supervisión No.08 correspondiente al mes de septiembre de 2021 del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión N° 032 – CENAC-Educación.

Reporte	N/A	English Active Teach.
---------	-----	-----------------------



6. **Obligación 9** Supervisar la correcta aplicación de herramientas pedagógicas e instrumentos de evaluación aplicadas por el personal docente de la dependencia de inglés, en busca de la excelencia en el proceso enseñanza-aprendizaje.

Anexo: Se elaboró la planeación de los docentes del módulo de inglés para orientar los saberes del módulo de inglés.

TIPO: OFICIOS DOCUMENT O:	No. DE RADICADO :	ASUNTO:
Reporte	N/A	Planeación docentes módulo 2021-2

7. **Obligación 10.** Reunir a los docentes bajo su cargo al inicio y termino de semestre u ocasionalmente para tratar asuntos relacionados con la academia en busca del mejoramiento continuo.

Anexo: Se reunió al personal de docentes para socializar el resultado de la autoevaluación.

TIPO: OFICIOS DOCUMENT O:	No. DE RADICADO :	ASUNTO:
------------------------------------	-------------------------	---------

Acta de reunión	202195000 3203506	Socialización autoevaluación 2021-1
-----------------	----------------------	-------------------------------------

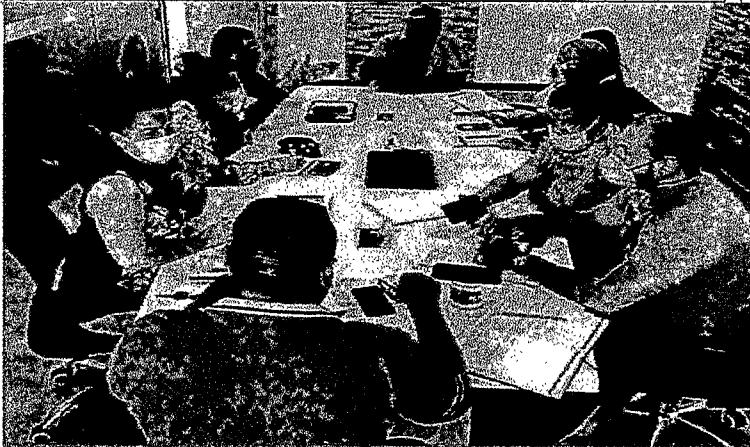
 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL		ACTA DE CAPACITACIÓN Pág. 2 de 2 Edición 1.0 Revisión 1 Fecha de emisión
Acta N°: 2021950003203506	Fecha: 19 de Septiembre de 2021	Dirigida por: L.A. Eric Marcano García
	Lugar: Sala de inglés	Unidad o Dependencia: EMSUB
Objetivo:	Secundaria del proceso de actualización docente de inglés del periodo 2021-1	
	Duración: 01 Hora	

N°	Grado, Nombre y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico e N° de Teléfono	Dependencia a Unidad	N° Cédula
	Paola Cano Álvarez	Docente Inglés	Paola.cano.docente@emsub.edu.co	Lengua Extranjera	1186308420
	Diana Paola Muñoz Lichave	Docente Inglés	Diana.muñoz.docente@emsub.edu.co	Lengua Extranjera	1070608145
	Katerin Rodríguez Caballero	Docente Inglés	Katerin.rodriguez.docente@emsub.edu.co	Lengua Extranjera	1072548128
	Yessica Laverde Pinzon	Docente Inglés	Yessica.laverde.docente@emsub.edu.co	Lengua Extranjera	58161262
	Monica Rivera Gutierrez	Docente Inglés	Monica.rivera.docente@emsub.edu.co	Lengua Extranjera	65760764
	Eric Marcano García	Dirigencias	ericmarcano@emsub.edu.co	Jefatura de Estudios	1013615861

8. **Obligación 12.** Participar activamente en los diferentes eventos culturales, deportivos y sociales que desarrolla la institución, referentes a los procesos del centro de lenguas.

Anexo: se participo en las reuniones citadas por la jefatura de estudios

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICACIÓN:	ASUNTO:
Registro fotográfico	N/A	Reunión de directores



9. **Obligación 14.** Generar estadísticas en cuanto el número de alumnos con una segunda lengua, nivel de inglés al ingreso y egreso de la EMSUB, entre otras.

Anexo: se elaboró la estadística de nivel de inglés de los alumnos del curso

224
RW

	Cumplimiento Directiva 031 Porcentaje de Cumplimiento directiva 031 Nivel A2 – por cursos <table border="1"> <caption>Nivel A2 – por cursos</caption> <thead> <tr> <th>Curso</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>100</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>101</td> <td>29%</td> </tr> <tr> <td>102</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>103</td> <td>24%</td> </tr> <tr> <td>104</td> <td>19%</td> </tr> </tbody> </table>	Curso	Porcentaje	100	25%	101	29%	102	25%	103	24%	104	19%
Curso	Porcentaje												
100	25%												
101	29%												
102	25%												
103	24%												
104	19%												
13. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: \$31.900.000 Valor autorizado a pagar \$2.900.000												
14. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PLANILLA MES DE AGOSTO <table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>PORVENIR</td> <td>\$185.600</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>SALUD TOTAL</td> <td>\$145.000</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td>\$6.100</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Pago	PENSIÓN	PORVENIR	\$185.600	SALUD	SALUD TOTAL	\$145.000	ARL	POSITIVA	\$6.100
Obligación	Entidad	Pago											
PENSIÓN	PORVENIR	\$185.600											
SALUD	SALUD TOTAL	\$145.000											
ARL	POSITIVA	\$6.100											
15. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	- Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. - Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago) - Certificación bajo la gravedad de juramento de los contratos que tenga vigentes de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales - Certificación de ingresos para aplicación de retención en la fuente trabajadores independientes declarantes o no declarantes - Acta de inicio de ejecución del contrato - Juramento bajo gravedad de la realización del pago de salud, pensión y ARL de forma correcta referente al o los contratos que tienen con el												

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.
16. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
17. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.
18. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.900.000.00), correspondiente al mes SEPTIEMBRE, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en Tolemaida – Nilo, Cundinamarca, en septiembre de 2021

FIRMAS:

MY. JOHN EDISON RODRIGUEZ RUIZ

Director Tecnología en Entrenamiento y Gestión Militar (E)
Supervisor

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Fuerte Militar de Tolemaida Km 1 vía Melgar – Girardot
Nilo, Cundinamarca
www.ejercito.mil.co – www.emsub.mil.co



225
R10

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES ARGENTO INOCENCIO CHINCA**

INFORME DE GESTIÓN No. 08

Tolemaida – Nilo, Cundinamarca, **septiembre del 2021**

1. No. DEL CONTRATO	Contrato No. 032 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION- CENACEDUCAION -2021- CELEBRADO ENTRE EL MINNISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN Y ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL C.C: 1013615861
2. FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	13 de febrero de 2021
3. POLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De la Póliza: 24-44-101151568- Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha oficio aprobación: 13 de febrero de 2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto - CENAC EDUCACIÓN
4. CRP	No. CRP: 14221 Fecha expedición: 21/02/2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: Fondo Interno Recurso: 16 Valor: \$31.900.000,00
5. FECHA INICIO EJECUCION CONTRACTUAL	21 DE FEBRERO DE 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
6. CONTRATISTA	Nombre completo: ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL Identificación: 1013615861 Nacionalidad: Colombiano Dirección – ciudad de residencia: mz s cs 5 cc el portal del rubi Telefono de contacto: 1013615861 E-mail de contacto: emgarcia@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. JOHN EDISON RODRIGUEZ RUIZ Cargo: Director Tecnología en Entrenamiento y Gestión Militar (E) Resolución de Delegación: N°081 del 04 de feb 2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN PROCESOS BILINGÜES A DESARROLLAR CON DESTINO A LA VICERRECTORIA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "EMSUB2010"
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Actualizar los contenidos del centro de lenguas según lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Educación. 2. Cumplir con lo dispuesto en la directiva permanente del Ejército Nacional No. 031 3. Impartir instrucción a los diferentes cursos. 4. Elaborar cronogramas para el uso del laboratorio de inglés y el centro de recursos. 5. Gestionar el material didáctico requerido para impartir la enseñanza del inglés. 6. Diseñar y supervisar el cumplimiento de los reglamentos internos en materia educativa. 7. Cumplir con la programación académica de los docentes hora cátedra que imparten los saberes de inglés.

8. Apoyar en el diseño y redimensionamiento de la malla curricular cuando amerite, con el visto bueno del jefe de estudios.
9. Supervisar la correcta aplicación de herramientas pedagógicas e instrumentos de evaluación aplicadas por el personal docente de la dependencia de inglés, en busca de la excelencia en el proceso enseñanza-aprendizaje.
10. Reunir a los docentes bajo su cargo al inicio y termino de semestre u ocasionalmente para tratar asuntos relacionados con la academia en busca del mejoramiento continuo.
11. Participar conjuntamente con la comunidad académica en la evaluación del personal docente, apoyando los procesos de autoevaluación y acreditación.
12. Participar activamente en los diferentes eventos culturales, deportivos y sociales que desarrolla la institución, referentes a los procesos del centro de lenguas.
13. Generar espacios de participación y culturización del idioma inglés, con eventos en los que se incluya a toda la comunidad académica.
14. Generar estadísticas en cuanto al número de alumnos con una segunda lengua, nivel de inglés al ingreso y egreso de la EMSUB, entre otras.
15. Realizar informes de gestión cada tres meses al vicerrector académico.
16. Organizar y entregar el archivo de la dependencia de acuerdo a la TRD.
17. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual en coordinación con el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993 deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre

2021

**FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO**



Fuerte Militar de Tolemaida Km 1 vía Melgar – Girardot
Nilo, Cundinamarca
www.ejercito.mil.co – www.emsub.mil.co



de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".

8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249), 05/08/15 y SL- 48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia.

9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.

14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.

16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

10/ DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Obligación 1. Actualizar los contenidos del centro de lenguas según lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Educación.

Anexo: Se modificó y se envió el syllabus del saber English Elementary Low de acuerdo a los cambios suscitados por la no aprobación del material de apoyo pedagógico

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Syllabus	N/A	Syllabus English Elementary Low

[illegible]

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	Nº. DE RADICADO:	ASUNTO:
Reporte	N/A	Alumnos graduados del programa tecnológico en entrenamiento y gestión militar con nivel de inglés

Mi unidad > Saber TyT

☒ RESULTADOS CURSO 102.TYT 20...

Formato Seguimiento Directiva 0...

Formato Seguimiento Directiva 0...

Formato Seguimiento Directiva 6

Formato Seguimiento Directiva D...

 **Formato Seguimiento Directiva 0...**

Anexo: Se elaboró el curso remedial para el alumno que perdió la habilitación

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Reporte	N/A	Curso remedial english elementary low



4. Obligación 4. Elaborar cronogramas para el uso del laboratorio de inglés y el centro de recursos.

Anexo: Se programó el examen de diagnóstico para el grupo de fuerzas especiales.

TIPO OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Reporte	N/A	Reporte examen de inglés del grupo de fuerzas especiales 03

solicitud examen diagnostico ingles

SP. Jose Mauricio Alzate Perez <jma.alzate@ejercito.mil.co>
para info:

buenas tardes, junto envío la solicitud para realizar un examen diagnóstico a 57 oficiales y suboficiales del BFER3, estoy atento a su respuesta muchas gracias



SP. Jose Mauricio Alzate Perez
Suboficial del Ejército Nacional
email: jose.alzate@ejercito.mil.co



5. Obligación 5. Gestionar el material didáctico requerido para impartir la enseñanza del inglés.

Anexo: Se seleccionó el material Pearson Active Teach para la capacitación de ingles en los alumnos del programa TEM

TIPO OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Reporte	N/A	English Active Teach

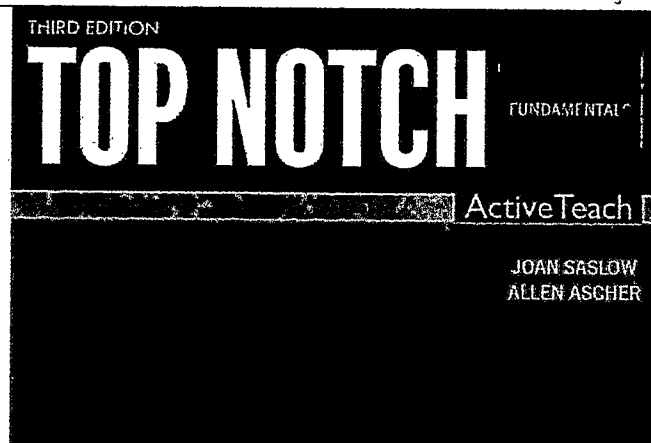
2021

FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Fuerte Militar de Tolemaida Km 1 vía Melgar – Girardot
Nilo, Cundinamarca
www.ejercito.mil.co – www.emsub.mil.co





6. **Obligación 9:** Supervisar la correcta aplicación de herramientas pedagógicas e instrumentos de evaluación aplicadas por el personal docente de la dependencia de inglés, en busca de la excelencia en el proceso enseñanza-aprendizaje.

Anexo: Se elaboró la planeación de los docentes del módulo de inglés para orientar los saberes del módulo de inglés

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO:
Reporte	N/A	Planeación docentes módulo de inglés 2021-2

[illegible]

- 7. Obligación 10.** Reunir a los docentes bajo su cargo al inicio y termino de semestre u ocasionalmente para tratar asuntos relacionados con la academia en busca del mejoramiento continuo.

Anexo: Se reunió al personal de docentes para socializar el resultado de la autoevaluación.

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Acta de reunión	2021950003203506	Socialización autoevaluación 2021-1



PAGINA 7 DE 8 Continuación informe de gestión No.08 correspondiente al mes de septiembre de 2021 del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión N° 032 – CENAC-Educación.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL		ACTA DE CAPACITACION		Pág. 2 de 2 Código: P000000000000000000 Versión: 1 Fecha de emisión: 2021-09-23
Acta N°: 2831200001201300	Fecha: 19 de Septiembre del 2021	Dictada por: RAJ. Ems. Mauricio GARCIA	Unidad o Dependencia: EMSUB	
Objetivo: Socializar el proceso de actualización docente de inglés del periodo 2021-2		Duración: 01 Horas		

N°	Grado, Nombre y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico e N° de Teléfono	Dependencia o Unidad	N° Cédula	Firma
	Paola Cano Alvarez	Docente Inglés	Paola.cano.docentes@emsub.edu.co	Lengua Extranjera	1106109626	<i>[Firma]</i>
	Diana Paola Muñoz Melero	Docente Inglés	Diana.munoz.docentes@emsub.edu.co	Lengua Extranjera	1070608145	<i>[Firma]</i>
	Katerin Bohórquez Ceballos	Docente Inglés	Katerin.bohorquez.docentes@emsub.edu.co	Lengua Extranjera	1072543128	<i>[Firma]</i>
	Tatiana Laverde Pinzon	Docente Inglés	Tatiana.laverde.docentes@emsub.edu.co	Lengua Extranjera	38261262	<i>[Firma]</i>
	Monica Rivera Cardenas	Docente Inglés	Monica.rivera.docentes@emsub.edu.co	Lengua Extranjera	65760764	<i>[Firma]</i>
	Enio Masuero Garcia	Docentes	enio.masuero@emsub.edu.co	Jefatura de Estudios	1041613361	<i>[Firma]</i>

8. **Obligación 12:** Participar activamente en los diferentes eventos culturales, deportivos y sociales que desarrolla la institución, referentes a los procesos del centro de lenguas.

Anexo: se participó en las reuniones citadas por la jefatura de estudios

TIPO OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Registro fotográfico	N/A	Reunión de directores



9. **Obligación 14:** Generar estadísticas en cuanto el número de alumnos con una segunda lengua, nivel de inglés al ingreso y egreso de la EMSUB, entre otras.

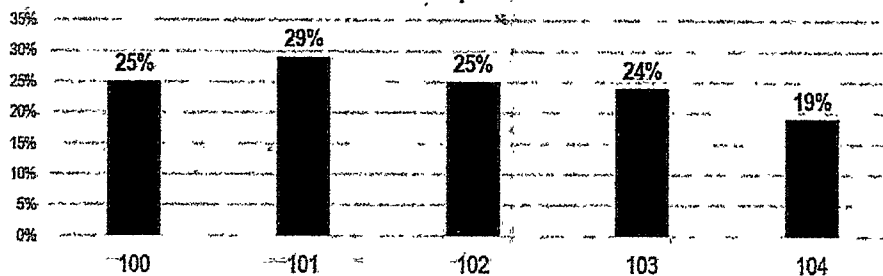
Anexo: se elaboró la estadística de nivel de inglés de los alumnos del curso 104

TIPO OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
estadística	N/A	Estadística nivel de inglés alumnos curso 104

Cumplimiento Directiva 031

Porcentaje de Cumplimiento directiva 031

Nivel A2 – por cursos



11. CONSTANCIAS

Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional - EMSUB - ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Por constancia se firma en Nilo, Cundinamarca en septiembre del 2021.

Nombre: ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL
CC. 1.01.3615.861 De Con San Jose CR
Contratista

2021

FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Fuerte Militar de Tolima Km 1 vía Meigar – Girardot
Nilo, Cundinamarca
www.ejercito.mil.co – www.emsub.mil.co



29

**CERTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA APLICACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE TRABAJADORES
INDEPENDIENTES DECLARANTES O NO DECLARANTES**

Fecha: Septiembre de 2021

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Bogotá D.C.**

Asunto: Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.

Yo, ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.013.615.861, expedida en Con San Jose CR, vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T., certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código penal) lo siguiente:

- 1) Que La Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2018 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el artículo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vínculo laboral.
- 2) Que por el año gravable anterior (en este caso, el año 2020, y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, SI ☐ NO ☒) soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en dicho año (por honorarios, servicios, ventas de activo fijos, rifas, intereses, arrendamientos, etc.), SI ☐ NO ☒ superaron el equivalente a 1.400 UVT = (\$49.850.000)

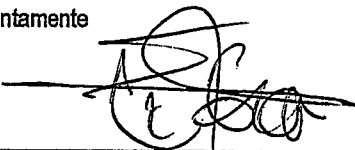
Así mismo por el año gravable anterior (2020) cumpla con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta.

- Poseer un patrimonio bruto en el último día del año gravable 2020 superior a 4.500 UVT, equivalente a \$160.232.000,00*. SI ☐ NO ☒
- Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito no excedan de 1.400 UVT, equivalentes a \$49.850.000* *. SI ☐ NO ☒
- Que el valor total de compras y consumos no supere 1.400 UVT, equivalentes a \$49.850.000*. SI ☐ NO ☒
- Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan 1.400 UVT, equivalentes a \$49.850.000*. SI ☐ NO ☒

*Para hacer la equivalencia en pesos, se debe tomar el valor de la UVT del año 2020 (\$35.607).

Para constancia de lo anterior, firmo en Tolemaida - Nilo, Cundinamarca en septiembre de 2021

Atentamente



**Nombre: ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL
CC. 1.013.615.861 expedida en Con San Jose CR**

Nilo – Cundinamarca, septiembre de 2021

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Bogotá D.C.

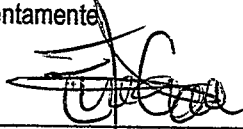
ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

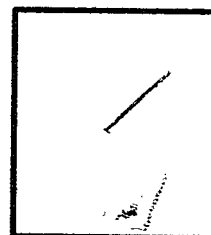
No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
032	CENAC EDUCACIÓN	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN PROCESOS BILINGUES A DESARROLLAR CON DESTINO A LA VICERRECTORIA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "EMSUB",	11 MESES	\$2.900.000	1039412738

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en la Ley 1607 de 2012, Decreto 1070 de 2013.

Atentamente


ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL
CC. 1.01.3615.861 De Con San José CR

INDICE DERECHO



Tolemaida, Nilo – Cundinamarca Septiembre de 2021

Señor Coronel
MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1013615861**, expedida en **CON SAN JOSE CR.**, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. **032 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2021**, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de prestar los servicios como: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIOANLES COMO ASESOR EN PROCESOS BILINGUES A DESARROLLAR CON DESTINO A LA VICERRECTORIA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "EMSUB"**., de conformidad con los establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

Pago del Mes agosto 2021

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud –SALUD TOTAL	1039412738	145.000
Aporte Pensión: PORVENIR	1039412738	185.600
Aporte ARL POSITIVA	1039412738	6.100

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Dado en septiembre de 2021.

Atentamente



Nombre: **ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL**
C.C. No. **1013615861**, expedida en Con San José CR





202108

PAGADA 2021-10-04

II. DATOS DEL AFILIADO

III. APOORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS.ASOCIADAS AL AFILIADO:

IV. TOTALES

Lineas de Servicio	FonoSIMPLE	Bogotá	343 2949	- Cali:	554 0515	- Medellín:	514 66 69	- Bucaramanga:	643 80 00	- Cartagena:	694 54 44	- Pereira:	340 25 82	- Barranquilla:	361 88 80	- Resto del País:	018000 971 971	Página
¡Mas que Fácil, SIMPLE!																		

Bogotá, 04 de octubre de 2021

Apreciado usuario,

Le informamos que hemos recibido satisfactoriamente su Planilla Integrada a través de PAGOSIMPLE.

A continuación relacionamos los datos de confirmación:

Información de la empresa:

Razón Social: ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL

Documento de Identidad: CC 1013615861

Usuario: ERIC GARCIA

Teléfono: 504

Número de Planilla: 1040096844

Fecha de Recepción: 04 de octubre de 2021

Periodo de Cotización: 2021-09

Información relacionada a Pensiones

Administradora: 230301 - PORVENIR

Número de empleados: 1

Valor: \$185.600

Información relacionada a Salud

Administradora: EPS002 - SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD

Número de empleados: 1

Valor: \$145.000

Información relacionada a Riesgos

Administradora: 14-23 - ARP - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS

Número de empleados: 1

Valor: \$6.100

Total Pagado: \$336.700

Cordialmente,

SERVICIO AL CLIENTE
SIMPLE S.A.

¡Más que fácil, SIMPLE! ®

FonoSIMPLE: Teléfonos Bogotá: 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 6669 - Bucaramanga: 643 8000 -

Cartagena: 694 5444 - Pereira: 340 2582 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del país: 018000 971 971 Chat

www.pagosimple.com/portal/chat; de Lunes a Viernes de 7:00 am a 7:00 pm y sábados de 8:00 am a 1:00 pm. O
déjenos su mensaje en nuestro formulario de contacto en www.pagosimple.com/portal/contactenos.

Nilo Cundinamarca 03 de Septiembre de 2021

Señor Coronel.

MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ

Director Central Administrativa y Contable Especializada de Educación

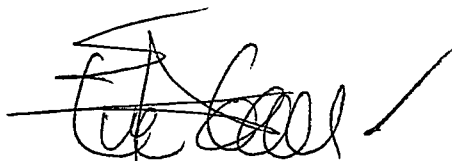
Calle 102 norte edificio CEDOC

Bogotá

Asunto: Situación actual cambio supervisor contrato

Respetuosamente me permito informar al señor Coronel, la situación actual del supervisor de mi contrato No 032, en razón que se encontraba nombrado el Señor Mayor Hernando Romero Corredor identificado con cedula de ciudadanía No 74282789 el cual salió trasladado de esta unidad mediante HR. 2021315007008933, y en la actualidad asumió el cargo y como supervisor de contratos el Sr Mayor Rodríguez Ruiz John Edinson identificado con cedula de ciudadanía No 1019011546.

Atentamente,



PS. ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL
Asesor Lengua Extranjera TEM - ESMUB

234.
P1V.



Pública Clasificada
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA



Al contestar, cite este número

Radicado N°. 2021950011547653 - MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-EMSUB-JE-29.25

Nilo Cundinamarca 08 de septiembre de 2021

Señor Coronel.

MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ

Director Central Administrativa y Contable Especializada de Educación

Calle 102 norte edificio CEDOC

Bogotá

Asunto: Solicitud cambio supervisor

Respetuosamente me permito Solicitar a mi Coronel, su autorización para realizar cambio de supervisor de unos contratos el cual se encontraba nombrado el Señor Mayor Hernando Romero Corredor salió trasladado de esta unidad mediante HR. 2021315007008933, con el fin asuma como supervisor de estos contratos el Sr Mayor Rodríguez Ruiz Jhon Edinson el cual lo relevo en el cargo como Director de la Tecnología en Entrenamiento y Gestión Militar así:

Relación de Prestadores de Servicio

• PS. Jhan George Forero Leal	C/TO No 029 CC. 14252823
• PS. Eric Mauricio García C.	C/TO No 032 CC. 1013615861
• PS. Laura Camila Bautista Espinosa	C/TO No 075 CC. 1030629870
• PS. Pedro Alonso Avendaño Remolina	C/TO No 076 CC. 4251359
• PS. Rocio Laguado Esteban	C/TO No 077 CC. 63506145
• PS. Yayne Yissela Flórez Méndez	C/TO No 078 CC. 1094265600
• PS. Mario Marín Fernández	C/TO No 079 CC. 18593001
• PS. German Gutiérrez Calderón	C/TO No 081 CC. 11315917

Funciones Director de la Tecnología en Entrenamiento y Gestión Militar

1. Resolver las solicitudes e inquietudes de los docentes y los estudiantes relacionados con asuntos curriculares.

Pública Clasificada

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Tolemaida, Nilo-Cundinamarca
Teléfono Celular 3203818551-3132631188
Correo Institucional emsub@buzonejercito.mil.co secretariogeneral@emsub.edu.co





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2021950007347213 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-29.25

2. Contribuir en la formación de los futuros Cabos Terceros competentes en Entrenamiento y Gestión Militar con conocimiento y destrezas tácticas, físicas y técnicas, con sentido ético y fe en la causa, capaces de liderar una escuadra para el cumplimiento de la misión institucional.
3. Asesorar y supervisar la autorización de los syllabus por parte de los docentes cuando así se requiera, previa socialización y autorización.
4. Supervisar la correcta aplicación de las herramientas pedagógicas e instrumentos de evaluación que utilizan los docentes en busca de la excelencia en el proceso de la enseñanza – aprendizaje.
5. Mantener canales de comunicación con la comunidad académica como documentos informativos, academias, charlas, información en la página institucional, correos, entre otros.
6. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño en el cargo.
7. Mantener y organizar el archivo de acuerdo a la normatividad vigente de sección.

Así mismo solicito realizar el cambio de supervisor de dos contratos de PS. Esto con el fin ejercer un mayor control en las actividades desarrolladas por este personal de Prestadores de Servicio en razón que en la actualidad el supervisor es el Señor MY Rubén Darley Cristancho Cuestas CC.2.969.108 el cual ostenta el cargo de Decano Académico y asumiría como supervisor de estos dos contratos el Señor Capitán Jord Alexander Díaz Tovar identificado con la cedula de ciudadanía No 1.057.577.866 Jefe de la Unidad de Investigación de la Escuela así:

Relación de PS. Para cambio de Supervisor de Contrato

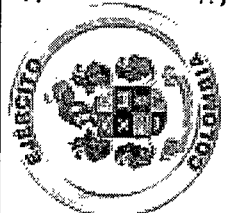
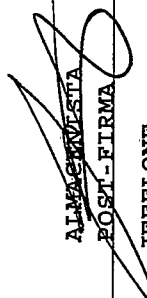
- PS. Diego Alejandro Sanabria Peña C/TO No 143 CC.1099209991
- PS. Mónica Estefanía Hernández C/TO No 144 CC.1070618221

Funciones Oficial Departamento de Investigación

1. Hacer el seguimiento de los diferentes proyectos adscrito a la unidad.
2. Orientar la formación investigativa en los programas, para que haya articulación en la investigación en sentido estricto y se viabilice la transferencia de los resultados de investigación al programa.
3. Radica propuestas de investigación dirigidas a fuentes de financiación.

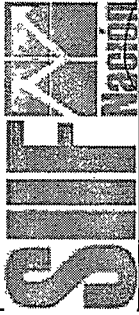


235

 JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA				ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS				Doc. Material 5002708679-2021 MOVIMIENTO: ML81N			
UNIDAD		NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD					
Bat Apoy Educ Mil CENAC EDUCAC		900039527-3	EEMT		21.09.2021	Nilo Cundinamarca					
PROVEEDOR		NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO						
ERIC MAURICIO		1013615861		4500376091							
TRAZABILIDAD: INFORME DE SUPER / PRESTACION DE SERVICIOS / GASTOS GENERALES HONORARIOS											
MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL		
GASTOS GENERALES HONORARIOS											
							1,00	UN	2.900.000,00	2.900.000,00	
TOTAL											
MONTOS: DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS CON- CERO /100 M. CTE											
RECIBI											
 ALMACENISTA POST-FIRMA JEFFLONE											

SAP-51/2300

236



Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: JENNY CONSTANZA NEIRA ROA
Unidad ó Subunidad: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2021-09-27-9:54 a. m.

517121

Actual

Fecha Registro:

2021-09-16

Unidad / Subunidad ejecutora:

15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

14221

Nro. Compromiso:

2.900.000,00

Saldo x Ordenar:

0,00

Valor Inicial:

2.900.000,00

Valor Total Operaciones:

0,00

Valor Inicial Moneda Original:

0,00

Valor Total Operaciones Moneda Original:

0,00

Valor Deducciones:

20.506,00

Valor Neto:

0,00

Valor Deducciones Moneda:

0,00

Valor Neto Moneda:

0,00

Identificación:

1013615861

Razon Social:

ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL

Medio de Pago:

Abono en cuenta

Numero:

356070226655

Banco:

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Cuenta X Pagar:

CUENTA BANCARIA

Numero:

530621

Tipo:

CAJA MENOR

Identificación:

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:

08

Tipo:

CUENTA DE COBRO

Fecha:

2021-09-16

Numero:

05

Tipo:

05-NINGUNO

Comprobante Contable:

463690

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	A02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	16	SSF	05-NINGUNO		2.900.000,00	0,00	2.900.000,00	0,00
Total:							2.900.000,00	0,00	2.900.000,00	0,00

Objeto:

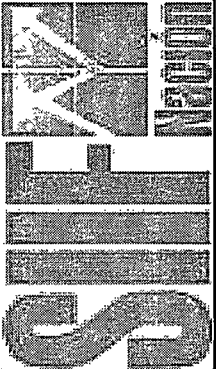
PLAN DE PAGOS					
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR	
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION	4-2 ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2021-09-24	Ordenada a Pago	2.900.000,00	
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL					
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 899999707	MUNICIPIO DE NILO	2.563.300,00	300 %	20.506,00
					0,00

PATRICIA GOMEZ FORERO
Contadora CENACEDU

CR MILTON ARMANDO PEREZ MUÑOZ
Director CENACEDU

4500376001

237
P/V



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHWbolanos
Unidad ó Subunidad: 15-01-03-088
Ejecutora Solicitante: ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

Fecha y Hora Sistema: 2021-10-04-9:59 a. m.

Número:	241619921	Fecha Registro:	2021-09-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-088	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	517121	Comprobante Contable de la Generación:
Fecha Máxima Pago:	2021-09-24	Código de Referencia:		04500731600241619921	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Bruto:	2.900.000,00	Valor Deducciones:		20.506,00	Valor Neto:	2.879.494,00
					Saldo x Pagar:	0,00

VALORES PAGADOS				
TRM Pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto	Valor MBC
		2.900.000,00	20.506,00	2.879.494,00

REINTEGROS		
Números	No Recauda:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:

Identificación:	1013615861	Razón Social:	ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL	Medio de Pago:	Abono en cuenta
-----------------	------------	---------------	-------------------------------	----------------	-----------------

Número:	356070226655	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
TESORERIA							
DOCUMENTO SOPORTE							
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN				Número:	OBLIGACION 517121	Tipo:	COMPROBANTE CONTABLE
						Fecha:	2021-09-16

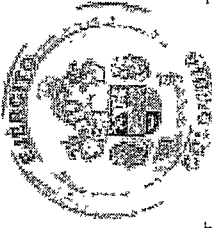
ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS									
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO		FUENTE	REC	SIT	VALOR	VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO	USO DE PROYECTOS ESPECIALES	
					PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO
15-01-03-088		CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN / A-02-02-02-008-003			2.900.000,00	0,00	2.900.000,00		MONEDA
		OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS							TASA DE CAMBIO
		Nación	16	SSF				Pesos	0,00

DEDUCCIONES									

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO	TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	899999707	MUNICIPIO DE NILO	0,800 %	20.506,00	20.506,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA						
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO	
15-01-03-088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	4-2 - ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2021-09-24	2.900.000,00	05 NINGUNO	Pagada	

TE. LUGO MEJIA JESSICA LORENA
~~Tesorera~~ CENAC EDUCACION



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC EDUCACION
NIT: 900039527-3

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500006174

ACREEDOR		RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO	
GARCIA CARVAJAL ERIC MAURICIO		GARCIA CARVAJAL ERIC MAURICIO	
Nit/CC : 1013615861		Nit/CC : 1013615861	
Telefono : 3175233664		Telefono : 3175233664	
Dirección : CR 97 24 B 35 CA_2		Dirección : CR 97 24 B 35 CA_2	
		FECHA DE PAGO: 24.09.2021	
		CIUDAD: BOGOTA	
		CONCEPTO DE GASTO: En Adm. dtn - scun	
		PAGO POR TRANSFERENCIA: 356070226655	
		CUENTA BANCARIA:	
		INSTITUCION FINANCIERA:	

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES									
Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	RetelIVA	Vlr.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
CAUS OBLI	OBL 517121	5100002300	2.900.000,00	0,00	0,00	0,00	20.506,00	0,00	2.879.494,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	20.506,00	0,00	2.879.494,00

RESUMEN CONTABLE					Valores		
Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Debe	Haber
001	50	190801002	GARCIA CARVAJAL ERIC			0,00	2.879.494,00
002	25	2490550010	Servicios	1013615861		2.879.494,00	0,00

TOTALES						2.879.494,00	2.879.494,00
SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE							
DESCRIPCION :OBLIGACION 517121 PAGO OPS SEPTIEMBRE CENAE							

TE. LUGO MEJIA YESSICA LORENA
Tesorero / Pagador

Beneficiario